


12 de mayo de 2003

**CIRCULAR NUM. 47, AÑO 2002-2003**

**A TODO EL PERSONAL DEL RECINTO DE RÍO PIEDRAS**

  
José Juan Estrada  
Decano Interino



Oficina del Decano  
de Administración

**RENOVACIÓN PLAN MÉDICO CRUZ AZUL DE PUERTO RICO**

El 1 de julio de 2003, comenzará el nuevo año de contrato de servicios médicos con la aseguradora, La Cruz Azul de Puerto Rico. Esta Compañía ha enviado a la dirección de los asegurados la información sobre su cubierta actual y las tarifas para el periodo de contratación de julio de 2003 a junio de 2004.

Las cubiertas de "Major Medical" Básico y "Major Medical" Extendido se han consolidado e incorporado a la cubierta básica, por lo que a partir del 1 de julio de 2003, todos los empleados asegurados en este plan médico tendrán los beneficios del Major Medical Extendido.

Los empleados del Recinto de Río Piedras que tengan que efectuar cambios en su plan médico deben visitar la Oficina de Recursos Humanos durante la semana del **19 al 23 de mayo de 2003**, en el horario de **8:30 a 11:30 a.m. y de 1:30 a 4:00 p.m.** Los cambios solicitados en la cubierta serán efectivos al 1 de julio de 2003.

Los siguientes cambios pueden realizarse durante este proceso de renovación:

1. cambio de la cubierta (plan A a B o plan B a A)
2. añadir o eliminar cubiertas (dental)
3. añadir o eliminar dependientes directos u opcionales
4. corregir dirección y fechas de nacimiento de los dependientes o cualquier otra información impresa en la hoja de descripción de cubierta, que le fuera enviada por Cruz Azul.

Para incluir dependientes en el Plan Médico deben entregar dos (2) copias del documento que corresponda con la dependencia reclamada.

1. Dependientes directos en el grupo familiar
  - a. Cónyuge – Certificado de matrimonio o evidencia que certifique la petición.

787-764-0000  
Exts. 3030 / 3034

Fax 787-764-2880  
Ext. 1357

b. Hijos – Certificado de nacimiento.

1. Programa de clases o certificación de estudios, para los hijos dependientes entre 19 y 26 años de edad, inclusive.
- ii. Evidencia médica de hijos incapacitados

2. Dependientes opcionales

- a. Copia de Flanilla de Contribución sobre Ingresos correspondiente al año 2002, que evidencie la dependencia económica de hijos mayores de 19 años que no son estudiantes.

3. Dependientes mayores de 65 años con cubierta complementaria de Medicare:

- a. Copia de la Tarjeta de Medicare que refleje las cubiertas A y B.

Aquellos empleados que interesen solicitar ingreso o cambiar a otro de los seguros médicos vigentes para el personal de la Universidad de Puerto Rico (Asociación de Maestros ó "Preferred Health"), podrán hacerlo durante el periodo de renovación del Plan Médico Cruz Azul. El empleado interesado en dicho cambio, deberá solicitar la cancelación del Plan Médico Cruz Azul en la Oficina de Recursos Humanos y presentar la aceptación de cancelación a la compañía de seguro médico a la cual solicita ingreso.

El beneficio de aportación patronal cubre a los empleados con nombramiento probatorio, permanente, de confianza y los que reciben sueldo de cuentas extrauniversitarias que provean para tal beneficio. El personal universitario por contrato de servicios de seis (6) meses o más, puede solicitar ingreso al plan médico, pero será responsable del pago del costo total del mismo mediante descuento por nómina.

**Le recordamos que el último día para efectuar cambios en su contrato es el 23 de mayo de 2003.**